

EXENTA

5324

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.992 DE 2006 QUE ESTABLECE NÓMINA DE ADITIVOS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN Y FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS PARA ANIMALES

109 AGO 2011

SANTIAGO,

N° _____ / VISTOS: Las disposiciones contenidas en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 307 de 1979, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; el Decreto Supremo N° 25 de 2005 del Ministerio de Agricultura que Aprueba Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; y las Resoluciones N° 3.138 de 1999 y 1.992 de 2006, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO



Que es importante verificar que los insumos que se utilizan en la alimentación animal, sean seguros y de calidad para las especies de destino.

Que es necesario actualizar la normativa referente a aditivos utilizados en la alimentación animal, con el fin proteger y mantener la sanidad animal, la salud humana y el medio ambiente.

3. Que las modificaciones deben estar basadas en los avances científicos y en el progreso tecnológico, lo cual es reconocido por las recomendaciones de los Organismos Internacionales.

RESUELVO

1.- Reemplázase el resuelvo N° 4 de la Resolución N° 1.992 de 2006, que establece nómina de aditivos autorizados para la elaboración y fabricación de alimentos y suplementos para animales y deroga resoluciones que indica, quedando de la forma que a continuación se indica:

4.- En forma transitoria, se mantendrán autorizadas mediante la presente nómina de aditivos, las sustancias que a continuación se señalan, las cuales deberán ser registradas conforme al Decreto Supremo N° 25 de 2005 del Ministerio de Agricultura, en un plazo que no exceda el indicado en la Tabla 1 que se señala para cada aditivo.

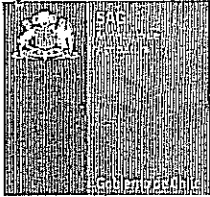


TABLA 1.

Lista de aditivos autorizados que tienen fecha de expiración para su utilización en insumos destinados a la alimentación animal indicada en la columna respectiva.

Nombre aditivo	Especie animal o categoría animal	Edad máxima	mg/Kg de alimento completo		Fecha de Expiración	Observaciones
			Mínimo	Máximo		

Coccidiostáticos:

Robenidina Clorhidrato	Pollos de engorda		30	36	29/10/2014	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio. No administrar a gallina ponedora
	Pavos		30	36		
	Conejos reproductores		50	66	29/10/2014	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio
Decoquinato	Pollos de engorda		20	40	17/07/2014	Prohibida su administración al menos 3 días antes del sacrificio. No administrar a gallina ponedora
Gemduramicina	Pollos de engorda		20	25	20/10/2016	Prohibida su administración al menos 5 días antes del sacrificio. No administrar a gallina ponedora

Otro:

Diformato de potasio	Lechones (destetados)	2 meses	6000	18000	25/11/2015	
	Cerdos de engorda		6000	12000	25/11/2015	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLICÍQUESE



[Firma manuscrita]

ANIBAL ARIZTIA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

[Firma manuscrita]

Distribución:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales SAG
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Nacional, Av. Presidente Búlna N° 140, piso 8, Santiago Chile
 Teléfono: (02) 3451101-3451107 / Fax 3451102
 www.sag.cl